



# IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

**Fundamento:** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 22<sup>1</sup>

**Instrucciones:** El presente documento deberá ser llenado, validado y suscrito por el titular del área requirente, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, con la finalidad de identificar y sustentar de manera expresa la necesidad de contratación, en observancia del principio de juridicidad que rige la actuación de la Administración Pública.

La información consignada en este documento constituirá el respaldo técnico, administrativo y jurídico previo para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC) del correspondiente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCN).

El titular del área requirente será responsable de la veracidad, pertinencia y coherencia de la información declarada, la cual deberá guardar relación directa con los objetivos, metas y necesidades institucionales, y servirá como evidencia documental para efectos de control, seguimiento y fiscalización.

| DATOS GENERALES         |                                                                             |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Entidad contratante:    | GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO<br>PARROQUIA RURAL DE SANTA MARTHA DE CUBA |
| Unidad/Área requirente: | AREA FINANCIERA                                                             |
| Responsable del área:   | Ing. Dorian Urresta Pantoja                                                 |
| Fecha de elaboración:   | 14 de enero de 2026                                                         |
| Ejercicio fiscal:       | 2026                                                                        |

## 1. ANTECEDENTES:

### 1.1. Objetivo:

El presente documento tiene como objetivo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCN), mediante la identificación,

<sup>1</sup> Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (Énfasis agregado).

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadeCuba.gob.ec



justificación y sustento de las necesidades de contratación del área requirente, en el marco de sus competencias y atribuciones institucionales.

Asimismo, este instrumento tiene por finalidad servir como base técnica, administrativa y jurídica para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, constituyéndose en evidencia documental previa que respalda la planificación de las contrataciones a realizarse durante el correspondiente ejercicio fiscal, en observancia de los principios que rigen la contratación pública y la actuación de la Administración Pública.

**1.2. Contexto institucional:** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba constituye el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía en el ámbito rural, y ejerce un rol fundamental en la planificación, gestión y ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo integral, sostenible y participativo de su territorio. Su actuación se rige por los principios de autonomía, descentralización, participación ciudadana y corresponsabilidad, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales rurales ejercen competencias exclusivas que abarcan la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con los gobiernos cantonal y provincial. Esta atribución implica la obligación de identificar, priorizar y ejecutar proyectos que respondan a las necesidades reales de la población, garantizando coherencia entre la planificación institucional, el presupuesto participativo y las demandas del territorio.

Asimismo, el GAD Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba es competente para planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos parroquiales, así como para planificar y mantener, en coordinación con el nivel provincial, la vialidad parroquial rural. Estas competencias exigen una gestión administrativa y contractual eficiente, orientada a asegurar condiciones adecuadas de movilidad, acceso a servicios básicos y uso funcional del espacio público, especialmente en zonas rurales con mayores niveles de vulnerabilidad.

En el ámbito del desarrollo local, la institución tiene la responsabilidad de incentivar actividades productivas comunitarias, promover la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, así como fomentar la organización social de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales como expresiones de participación ciudadana y fortalecimiento del tejido social. De igual forma, puede gestionar cooperación internacional y administrar servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

En atención a estas competencias, los proyectos y procesos de contratación planificados por el GAD Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba se orientan a precautelar el interés público, mejorar la calidad de vida de la población y garantizar una gestión territorial ordenada, equitativa y sostenible. La planificación

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec





de la contratación pública, sustentada en una adecuada identificación de la necesidad, se configura así como un instrumento estratégico para materializar las atribuciones constitucionales de la entidad, asegurar el uso eficiente de los recursos públicos y fortalecer la gobernanza local en beneficio de la comunidad parroquial.

**1.3. Competencias del área requirente:** La Secretario – Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba constituye el área administrativa–financiera responsable de la gestión integral de los procesos internos de la entidad, en atención a la estructura orgánica reducida propia de los gobiernos parroquiales rurales. En este contexto institucional, dicha unidad asume un rol transversal y estratégico en la planificación, ejecución y control de las actividades administrativas, presupuestarias y de apoyo a la gestión parroquial.

En razón del tamaño institucional y conforme a los principios de eficiencia, economía y racionalidad administrativa, el Secretario –Tesorero concentra funciones vinculadas a la gestión documental, financiera, presupuestaria, contable y de apoyo operativo, así como a la coordinación administrativa necesaria para viabilizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del GAD Parroquial. En este marco, le corresponde también levantar, sustentar y documentar la identificación de la necesidad de contratación, como fase previa e indispensable para la formulación del Plan Anual de Contratación.

Las actuaciones de esta unidad se encuentran directamente orientadas a viabilizar el ejercicio de las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales, previstos en el artículo 267 de la Constitución de la República y desarrollados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Entre ellas se incluyen la planificación del desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial, la ejecución y mantenimiento de infraestructura y espacios públicos parroquiales, el apoyo a la vialidad rural, el fomento de actividades productivas comunitarias, la protección del ambiente y la promoción de la organización social.

Las necesidades identificadas en el presente documento responden a requerimientos indispensables para ejecutar proyectos y actividades que materializan dichas competencias, garantizando que la gestión parroquial se oriente al interés general y a la atención efectiva de las necesidades de la población. En este sentido, la Secretario –Tesorero actúa como el soporte técnico – administrativo que permite traducir la planificación territorial y comunitaria en acciones concretas, viables y legalmente sustentadas.

Asimismo, la correcta identificación de la necesidad de contratación permite asegurar que los recursos públicos asignados al GAD Parroquia de Santa Martha de Cuba se utilicen de manera eficiente, transparente y coherente con las prioridades definidas en la planificación parroquial y en los presupuestos participativos. Esta labor resulta especialmente relevante en instituciones de pequeña escala, donde la optimización de recursos y la adecuada planificación administrativa son determinantes para lograr impactos reales en el territorio.

En consecuencia, el Secretario–Tesorero, como área requirente, cumple una función esencial para garantizar la operatividad institucional del GAD Parroquia Rural de Santa Martha de Cuba, asegurando que

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec



las contrataciones previstas en el PAC se encuentren debidamente justificadas, alineadas con las competencias constitucionales y orientadas a mejorar las condiciones de vida de la comunidad parroquial.

## 2. Identificación de las necesidades del área requirente:

A continuación, se detallan las necesidades de contratación del área requirente, con la finalidad de que sean consideradas para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC) inicial, sin perjuicio de que, en función de las necesidades institucionales debidamente justificadas, puedan generarse modificaciones posteriores, las cuales deberán tramitarse mediante la correspondiente reforma al PAC, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Instrucciones:** Considerar lo que establece la última parte del Art. 64 del Reglamento General de la LONSCP:  
**Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.-** [...] No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

### 2.1. Descripción clara y concreta de la necesidad

Se anexa la “matriz de necesidades del área requirente”, elaborada en observancia de los requisitos establecidos en el Artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### 2.2. Relación con objetivos, metas o planes institucionales:

Las necesidades de contratación detalladas anteriormente derivan de la planificación institucional, específicamente de lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y de las metas institucionales debidamente definidas, y tienen como finalidad asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos, competencias y atribuciones de la institución, en observancia del interés público y de los principios que rigen la actuación de la Administración Pública.

### 2.3. Cumplimiento de norma legal:

Con el presente documento se sienta evidencia documental del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en cuanto a la identificación y justificación de la necesidad de contratación por parte del área requirente, constituyéndose en el sustento técnico, administrativo y jurídico previo para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en observancia de los principios que rigen la planificación y la contratación pública.

*Portí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec





Con la elaboración y suscripción del presente documento se garantiza el respeto al **derecho constitucional a la seguridad jurídica** (Constitución de la República del Ecuador, **Art. 82.-** El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.) y desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador<sup>2</sup>; en la medida en que la actuación administrativa relacionada con la planificación y formulación del Plan Anual de Contratación se sustenta en normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables, evitando actuaciones discrecionales o carentes de motivación.

La identificación expresa y documentada de la necesidad de contratación permite que las decisiones posteriores en materia de compras públicas se adopten con certeza normativa, previsibilidad y coherencia, tanto para la Administración como para los órganos de control y los potenciales proveedores del Estado.

Asimismo, este instrumento materializa el **principio de juridicidad**<sup>3</sup> que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto toda actuación administrativa se encuentra sometida estrictamente al ordenamiento jurídico vigente, en particular a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, garantizando que la planificación de las contrataciones responda a competencias legalmente atribuidas, a necesidades institucionales debidamente justificadas y al interés público, conforme a Derecho.

#### Firma de responsabilidad:

Ing. Dorian Urresta Pantoja

**SECRETARIO-TESORERO GADPR SANTA MARTHA DE CUBA**

**Nota:** Se adjunta matriz de detalle de adquisición.

<sup>2</sup> **Sentencia No. 2052-17-EP/22**, de fecha 11 de mayo de 2022, caso No. 2052-17-EP: "19. Esta Corte ha señalado que el derecho a la seguridad jurídica implica "contar con un ordenamiento jurídico previsible, claro, determinado, estable y coherente que le permita tener una noción razonable de las reglas del juego que le serán aplicadas. Este debe ser estrictamente observado por los poderes públicos para brindar certeza al individuo de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos establecidos previamente y por autoridad competente para evitar la arbitrariedad".

<sup>3</sup> **Reglamento General LONSP: Artículo 2.- Principio de juridicidad y normas supletorias.-** La tramitación de todo procedimiento de contratación pública se sujetará al principio de juridicidad, que consiste en el respeto a la Constitución de la República, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Reglamento. [...]

*Por tí, Santa Martha de Cuba*

Dir. Av. 21 de Marzo s/n entre Rubén Fuertes e Inmaculada concepción  
telf: 062 967 112 Cel. 0986855786 / 0985314337  
jpsmc01@hotmail.com / nelsonvizzcaino001@gmail.com  
www.gadsantamarthadecuba.gob.ec